

Análisis de texto > Clasificación

La Constitución de 1812

1. Clasifique el texto, explicando: tipo de texto, circunstancias concretas en las que fue escrito, destino y propósitos por los que se escribió.

2. Indique y explique las ideas que aparecen en el texto y resuma su contenido.

La Constitución de 1812.

“Las Cortes Generales y extraordinarias de la Nación española, decretan la siguiente Constitución:

Art. 1. La nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios

Art. 2. La nación española es libre e independiente, no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona.

Art. 3. La soberanía reside esencialmente en la nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer leyes fundamentales.

Art. 4. La nación está obligada a conservar y proteger con leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen (...)

Art.8. También está obligado todo español, sin distinción alguna, a contribuir en proporción de sus haberes para los gastos del Estado (...).

Art. 12. La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra (...).

Art. 14. El Gobierno de la Nación española es una Monarquía moderada hereditaria.

Art. 15. La potestad de hacer las leyes reside en la Cortes con el rey.

Art. 16. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el rey.

Art. 17. La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales reside en los tribunales establecidos por la ley (...)

Art.34. Para la elección de los diputados de Cortes se celebrarán juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia (...)

Art.168. La persona del Rey es sagrada e inviolable y no está sujeta a responsabilidad (...)

Art.366. En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles (...)



SE TRATA DE QUE HAGAS UN RESUMEN CLARO Y PRECISO DE TUS CONOCIMIENTOS SOBRE EL MISMO. PIENSA QUE SOLO TIENES DOS FOLIOS PARA REALIZAR TODA LA PRUEBA... HAZ UN ESQUEMA PREVIO, EN CINCO MINUTOS, EN DONDE RECOJAS LAS IDEAS PRINCIPALES DEL TEMA, PARA EVITAR OLVIDOS

1. Clasifique el texto, explicando: tipo de texto, circunstancias concretas en las que fue escrito, destino y propósitos por los que se escribió.

El texto es una *selección de artículos* de la Constitución de 1812. Es una *f fuente primaria*. Se trata de un texto de carácter *jurídico* y de contenido *político*, que está destinado a la difusión general, por tanto es *público*.

El texto se enmarca cronológicamente en plena Guerra de la Independencia contra la invasión francesa y en el comienzo de la **Revolución liberal burguesa** en España.

Su autor es *colectivo*: los 184 diputados convocados a Cortes en Cádiz por el **Consejo de Regencia**, a quien la **Junta Suprema Central** traspasó sus poderes en 1810. Los diputados se reunieron en la Isla de León el 24 de septiembre de 1810 en una **Asamblea Constituyente**, en vez de hacerlo en las tradicionales Cortes estamentales. La Constitución fue promulgada el 19 de marzo de 1812, día de San José; por eso se la conoce como “*la Pepa*”.



Junta Suprema: Organismo que había asumido el poder en ausencia del rey- Fernando VII, retenido en Francia por Napoleón- y coordinado la lucha contra los franceses.



EN NINGÚN CASO SE PUNTUARÁ LA REPETICIÓN O SIMPLE GLOSA DEL TEXTO

2. Ideas que aparecen en el texto y resumen

La estructura del texto es muy sencilla. La Constitución o ley fundamental se compone de un discurso preliminar y 384 artículos, divididos en 10 títulos, que establecen la forma de Estado, de gobierno y los derechos y deberes de los españoles:

- En el Art. 1 aparece el concepto de “**nación española**”, definida como el conjunto de todos los ciudadanos, sin hacer distinción entre los españoles de los dos hemisferios. La nación es única: se rechazan el regionalismo y el **foralismo** así como el movimiento emancipador en las colonias americanas.
- En el Art. 2. la Nación se declara libre e independiente y no podía ser considerada propiedad de ninguna familia real- como en el Antiguo Régimen-.
- El Art.3 refleja el principio de **soberanía nacional**: el poder está en el pueblo a través de sus representantes, no en el rey, de origen divino. La Nación se da a sí misma las leyes.
- En el Art.4 se citan **derechos fundamentales del individuo** que la Nación debe proteger, como la **libertad** y **la propiedad**, considerada un derecho sagrado e inviolable, lo que nos indica el carácter burgués del documento. No existe explícita declaración de derechos, pero se reconocen otros en los diversos artículos, como la **igualdad ante la ley**, la **libertad de expresión y prensa** y la **inviolabilidad de domicilio**. Estos derechos son “**legítimos**”, ya que los da la Naturaleza a todos los hombres y no la pertenencia a ningún estamento. No aparecen recogidos ni el derecho de reunión ni de asociación.
- En el Art.8 aparece la obligatoriedad de que todos paguen impuestos de forma proporcional a su riqueza. Ya no estarán exentos los privilegiados.
- El Art. 12 establece un Estado confesional ya que la **religión oficial y única** será la católica, apostólica y romana. Se trata de una concesión a los absolutistas.
- El Art. 14 indica la **forma de Estado**: una **monarquía parlamentaria** no absoluta. Fernando VII será el monarca reconocido. Se transmite por herencia, en línea de **sucesión masculina**.
- Los Artículos 15, 16 y 17 establecen la **división de poderes**. El Art. 15 indica que el **poder legislativo** corresponde a **las Cortes** con el Rey. Las Cortes, compuestas por diputados que representan a la Nación y se reúnen en **Cámara única**, elaborarán las leyes, sancionadas y promulgadas por el rey.
- El poder ejecutivo** lo tiene el **rey**, - Art. 16- cuya persona es **sagrada e inviolable**, como indica el Art.168; no está sujeto a responsabilidad, pero sí sus ministros. Aunque el rey está sometido a ciertos límites, posee derecho de veto suspensivo temporal.
- El **poder judicial** reside en los tribunales de justicia- Art. 17- y se origina un estado de derecho, con garantías penales.
- El Art. 34 establece el sistema de elección de los diputados a Cortes por **sufragio universal masculino indirecto**. Por primera vez los españoles serán **ciudadanos** con derechos a participar en la política, no súbditos como en el Antiguo Régimen. Los diputados se eligen por dos años, pudiendo serlo cualquier español mayor de 25 años; pero se requiere ser propietario- **sufragio censitario**- no hay verdadera igualdad cívica.

La Constitución recoge **el derecho** de los españoles a **la educación primaria**, al establecer en el Art. 366 que en cada población habrá escuelas estatales. Vemos plasmado el ideal ilustrado del siglo XVIII, especialmente de Jovellanos.



Foralismo: Defensa de los fueros o privilegios locales.

Soberanía nacional: Influencia del filósofo ilustrado Rousseau.

Garantía de derechos: Se niega la esclavitud y las obligaciones feudales. **Igualdad ante la ley**: Se establece en el Art. 248 lo que supone el fin de la sociedad estamental. Ya no habrá tribunales diferentes por estamento y todas las personas podrán acceder a un cargo público si su capacidad es adecuada; se valora el talento personal y no el nacimiento o el título - fin de los privilegios.

Derecho natural: Vemos también la influencia ilustrada de los filósofos Locke y Rousseau.

Sucesión masculina: Felipe V, el primer monarca de la dinastía borbónica en España, introdujo la Ley Sálica, que prohibía reinar a las mujeres. Carlos IV quiso derogarla, con la Pragmática Sanción, pero no llegó a ser promulgada, por lo que con Fernando VII estaba vigente la Ley Sálica.

División de poderes: Idea del filósofo ilustrado Montesquieu frente a la concentración de los mismos en el absolutismo en la persona del rey.

Sufragio indirecto: Los electores elegían a unos compromisarios que elegían a los diputados.